

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN  
PROGRAMA TURISMO LOCAL - "ACTIVIDADES MUNICIPALES"**

Huépil, 29 de Diciembre de 2017. -

**DECRETO ALCALDICIO N ° 3678 / 2017.-**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Promoción y Fomento de Turismo Local "Actividades Culturales".
- d) El Memo N° 562 de fecha 29 de Diciembre de 2017, emanado de Alcaldía que ordena la contratación de doña Marly Escobar Chávez, desde el 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- e) El contrato de fecha 29 de Diciembre del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Marly Escobar Chávez.
- f) La disponibilidad de presupuesto municipal 2018.

**DECRETO**

- 1) **APRUEBESE** contrato a honorarios indicado en la letra e) de los vistos, como se detalla, por ser el proveedor que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

Marly Escobar Chavez      Rut N° [REDACTED]      \$586.864.- brutos mensuales  
(01/01/2018 al 31/01/2018).

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. Programa culturales, del presupuesto municipal 2018.  
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



**EDGARD SANDOVAL JARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobío
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- FDA//ESJ/MWC/cac.